

CONVENIO 37/18

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ING. MANUEL ALBERTO GONZALEZ ARRIAGA, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ, LIC. GABRIELA PEÑA ORTA Y Q.B.P. MIRIAM IVONE LOPEZ ROBLES, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIDORA DE HACIENDA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR LAS OTRAS, CENTRO REGIONAL DE DELICIAS PARA LA SUPERACIÓN FAMILIAR, A.C. REPRESENTADA POR EL LIC. HECTOR DAVID GUTIERREZ GARCIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LA DENOMINARA "LA ASOCIACIÓN"); CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 - b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 - c) Es su voluntad celebrar el presente convenio con "**LA ASOCIACIÓN**" ya que su interés consiste en apoyar a sectores vulnerables y de bajos recursos del municipio de Delicias.
 - d) Que señala para los efectos del presente instrumentos, el domicilio ubicado en Palacio Municipal ubicado en el Circulo del Reloj no. 1, de la ciudad de Delicias, Chihuahua.
 - e) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
- 2) Declara "**LA ASOCIACIÓN**", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:



- a) Que es una Asociación civil sin fines de lucro, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en la Escritura Pública número 6,505, otorgada con fecha 30 treinta de enero de 2014 dos mil catorce, ante la fe del licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, Notario Público Número Seis, con ejercicio en el Distrito Abraham González, en la ciudad de Delicias, Chihuahua.
- b) Cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente instrumento, mismos que no le han sido limitados, restringidos, suspendidos ni revocados a la fecha.
- c) Dentro de su objeto social, descrito en los Estatutos Sociales respectivos, se contempla el beneficio exclusivo de personas, sectores y regiones de escasos recursos; mediante la realización de actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades indígenas.
- d) Que actualmente busca conjuntar a un equipo de personas altruistas que den apoyo a los sectores vulnerables, enfocando su objetivo en:
- a. Prevención del consumo de drogas
 - b. Rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes
 - c. Tanatología
 - d. Programas de integración familiar
 - e. Capacitación en diversos oficios
 - f. Asistencia jurídica para la tutela de menores
 - g. Albergue temporal en caso de siniestro
 - h. Organización de brigadas de apoyo a comunidades indígenas
- e) Que requiere el apoyo económico del **MUNICIPIO**, con el propósito de construir un centro que cuente con las instalaciones apropiadas para conseguir el fin descrito en el inciso anterior.
- f) Que para efectos del presente convenio señala como el domicilio la Calle 2ª Poniente No. 1402, Sector Poniente, C.P. 33000, en la ciudad de Delicias, Chihuahua
- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus representantes legales, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer condiciones en que el **MUNICIPIO** otorgará un apoyo en especie a la **ASOCIACIÓN** con el propósito de construir un centro que cuente con las instalaciones apropiadas para llevar a cabo sus actividades.

SEGUNDA. Por virtud de la suscripción del presente convenio, el **MUNICIPIO** se obliga a otorgar a la "**ASOCIACIÓN**" un apoyo en especie por un valor total de **\$2,500,000.00 M. N. (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, consistente en apoyo de Materiales autorizados mediante el oficio de aprobación **No.2018-2K14718-A-0876**, emitido por la Dirección de Programas de Inversión de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, de fecha 05 cinco de junio de 2018 dos mil dieciocho, en relación al Programa de Infraestructura para el Desarrollo Social 2018.

TERCERA. La "**ASOCIACIÓN**" se compromete a aplicar los recursos que antes se mencionan, en el cumplimiento de lo descrito en la Cláusula Primera.

CUARTA. A partir de la fecha del fallo adjudicatorio del contrato, los **BIENES** serán entregados a la **"ASOCIACIÓN"**, en un plazo no mayor a tres meses para el logro del cumplimiento del Proyecto presentado en el Presente Convenio como Anexo 1.

Los **BIENES** deberán ser entregados en el domicilio señalado por **"LA ASOCIACION"** para recibir y resguardar el apoyo del suministro de materiales, en Carretera a las Vírgenes, Granja 19, Colonia Granjas, en Ciudad Delicias, Chihuahua.

QUINTA. "LA ASOCIACIÓN" acepta que en la medida de sus posibilidades económicas y operativas, y previo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos para tal efecto, seguirá apoyando a sectores y regiones de escasos recursos del municipio de Delicias.

Así mismo se compromete a:

- 1).- Destinar los materiales que le otorga **"EL MUNICIPIO"**, única y exclusivamente para la realización del objeto del presente instrumento.
- 2).- Responder del destino de los materiales que se le otorga, permitir y facilitar la supervisión de **"EL MUNICIPIO"**, cuando se le solicite, así como realizar un Acta de Entrega Recepción de todos los bienes entregados por el Municipio a la Asociación Civil.
- 3).- Responder de inmediato por los bienes que resulten dañados, con otros de las mismas características solicitadas, realizando un acta de Entrega-Recepción de los mismos con **EL MUNICIPIO**.
- 4).- Entregar un reporte pormenorizados de manera trimestral de acuerdo al calendario de Utilización de Materiales presentado como ANEXO 1 del presente convenio teniendo como fecha límite para su entrega 5 días hábiles posteriores al vencimiento de cada trimestre.

SEXTA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que la duración del presente convenio comprenda del **05 cinco de junio de 2018 dos mil dieciocho al 28 de Febrero de 2019 dos mil diecinueve**, tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento a la entrega y utilización de materiales, ya que según el Calendario de Utilización de Materiales, **Anexo 1**, el primer mes de la utilización de dichos materiales es en el mes de **Septiembre de 2018**, durante este tiempo **"LA ASOCIACION"** deberá entregar los reportes mencionados en la Cláusula Cuarta Numeral 4).-, los cuales deberán ser aceptados de conformidad por **EL MUNICIPIO**, y al finalizar el Calendario de Utilización de Materiales, **Anexo 1**, se dará por terminado el presente contrato, pudiendo **"EL MUNICIPIO"** realizar las inspecciones necesarias para la verificación de la aplicación de los materiales otorgados a la **"LA ASOCIACION"**.

En caso que la **ASOCIACIÓN** no aplique al desarrollo de su objeto los apoyos económicos materia del presente convenio, el **MUNICIPIO** cancelará de inmediato dicha aportación, solicitándose igualmente su reintegración con los intereses respectivos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante le Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes, por lo que bajo ningún motivo deberá entenderse que existe una relación de

carácter laboral entre ellas, descartando la posibilidad de la aplicación de la legislación laboral y de seguridad social vigente.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con **LA ASOCIACIÓN** ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de previsión social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

NOVENA. CESIÓN. Las **PARTES** convienen en que ninguna de ellas estará en la posibilidad de transmitir o ceder en forma alguna los derechos y obligaciones derivados de la suscripción de este contrato, a menos que se cuente con el consentimiento previo y por escrito de la otra.

DÉCIMA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

EL MUNICIPIO:

LIC. GABRIELA PEÑA ORTA
Avenida 1ª Norte y Calle 1ª Norte S/N
Colonia Centro
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

LA ASOCIACIÓN:

LIC. HECTOR DAVID GUTIERREZ GARCIA

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PORTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PORTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**. A dichos convenios deberán agregarse como anexos copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DÉCIMA SEGUNDA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. En caso de que surjan cualesquiera controversias relacionadas con la validez, intención, interpretación, ejecución o cumplimiento de este contrato, las **PARTES** se obligan a intentar, de buena fe, la resolución amigable de las mismas a través de negociaciones privadas, a ser desarrolladas dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que alguna de ellas haya notificado a la otra sobre la existencia de tales diferencias.

De no ser posible la amigable resolución de las controversias en el plazo descrito, las **PARTES** acuerdan expresamente someter las mismas ante los Tribunales comunes del Distrito Judicial Abraham González, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 05 CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR EL **MUNICIPIO**:


ING. MANUEL ALBERTO GONZALEZ ARRIAGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL


C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION


LIC. GABRIELA PEÑA ORTA
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL


Q.B.P. MIRIAM IVONE LOPEZ ROBLES
REGIDORA DE HACIENDA

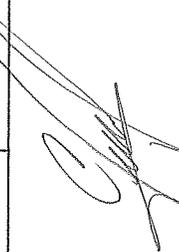
POR LA **ASOCIACIÓN**:


CENTRO REGIONAL DE DELICIAS PARA LA SUPERACIÓN FAMILIAR, A.C.
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL
LIC. HECTOR DAVID GUTIERREZ GARCIA
PRESIDENTE

Calendarización de utilización de materiales

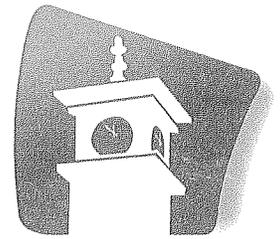
ANEXO 1

MATERIAL	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Block (70,000 pzas)	12000	20000	20000	18000	-	-
Varilla 3/8 (2,500 pzas)	800	1000	400	300	-	-
Varilla 1/2 (1,500 pzas)	500	500	500	-	-	-
Concreto Fc 200 (300 m3)	60	100	140	-	-	-
Concreto fc 150 (200 m3)	50	100	50	-	-	-
Cemento gris (10 tons)	5	5	-	-	-	-
Yeso (650 sacos)	-	-	-	250	200	200
Cerámica (2.200 m2)	-	-	-	800	700	700
Pintura (85 cubetas)	-	-	-	-	50	35



LIC. HECTOR DAVID GUTIERREZ GARCIA

CENTRO REGIONAL DE DELICIAS PARA LA SUPERACION FAMILIAR, A.C.



Delicias

¡Trabajando Juntos!

GOBIERNO MUNICIPAL
2016-2018





